



PRORROGA VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO NACIONAL DE PASAJEROS DE LA REGIÓN METROPOLITANA EN LA FORMA QUE INDICA

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N° 212, de 1992; Resolución Exenta N° 4316, de 3 de octubre de 2022, que establece el perímetro de exclusión de Ley N° 18.696 en área geográfica que indica, para servicios de taxi básico, taxi ejecutivo y turismo, aprueba condiciones de operación y utilización de vías y otras exigencias, del Ministerio de Transportes; Resolución Exenta N° 4818, de 13 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, que fija el plazo de postulación del Perímetro de Exclusión establecido en la Resolución Exenta N°4316, de 2022, antes citada; Resolución Exenta N°5079, de 25 de octubre de 2022, que prorroga vigencia de certificados de inscripción en Registro Nacional de Pasajeros de la Región Metropolitana de Santiago y Resolución Exenta N°5328, de 22 de noviembre de 2022, que prorroga plazo de postulación a Perímetro de Exclusión de servicios de taxis básicos, ejecutivos y de turismo; ambas de esta Secretaría Regional; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 4316, citada en el Visto, se estableció, a partir del 5 de noviembre de 2022 y por un período de 60 meses, un Perímetro de Exclusión, de conformidad con lo dispuesto en artículo 3° de la Ley N°18.696, para servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo en área comprendida por la Provincia de Santiago y comunas de Puente Alto y San Bernardo, de las Provincias de Maipo y Cordillera, respectivamente.

2.- Que, conforme a lo dispuesto en el punto 1.3 del artículo 5 de la Resolución Exenta N°4316, de 2022, en concordancia con lo señalado en Resolución Exenta N° 4818, de 2022, ambas citadas en el Visto, el período de postulación al Perímetro de Exclusión por los servicios de taxi básico, ejecutivo y de turismo, quedo fijado entre el 17 de octubre de 2022 y el 30 de noviembre de 2022, ambas fechas inclusive.

3.- Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N°5079, de 25 de octubre de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial, se prorrogó la vigencia de los certificados de inscripción del Registro Nacional de Transporte de Pasajeros hasta el 30 de noviembre de 2022.

4.- Que, por su parte, de conformidad a lo dispuesto en el antes referido punto 1.3, mediante Resolución Exenta N°5328, de 22 de noviembre de 2022, esta Secretaría Regional prorrogó hasta el 30 de diciembre de 2022, el plazo de postulación al Perímetro de Exclusión, establecido a través de la Resolución Exenta N°4316, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, debido a problemas en el funcionamiento de la plataforma de postulación y que a dos semanas del término del plazo original de postulación aún faltaban por realizar la postulación del 40% del total de inscripciones de servicios de taxis básicos, ejecutivos y de Turismo.

5.- Que, a lo anterior se debe agregar, el hecho que aun cuando el período de postulación al Perímetro de Exclusión concluya el 30 de diciembre de 2022, es necesario revisar que estas cumplan con los requisitos exigidos, lo que a su vez permitirá la emisión y remisión de los nuevos certificados de inscripción.





6.- Que, conforme a lo señalado en los numerales anteriores y particularmente, en atención, a que el plazo de postulación fue prorrogado, resulta también necesario prorrogar la vigencia de los certificados de inscripción del Registro Nacional de Transporte de Pasajeros de vencimiento 4 de noviembre de 2022, plazo que fue prorrogado hasta el día 30 de noviembre de 2022, hasta que se emitan aquellos correspondientes al Perímetro de Exclusión establecido en la tantas veces citada Resolución Exenta N° 4316/2022, lo que a juicio de esta Secretaría Regional, no ocurrirá antes de marzo de 2023.

7.- Que, la situación aludida en el numeral anterior, a juicio de esta Secretaría Regional, constituye una causa justificada que amerita se extienda la vigencia de los referidos certificados, garantizando de esta forma, la continuidad de los servicios de transporte público menor, sin que se afecte a los usuarios de este tipo de transporte.

8.- Que, conforme a lo señalado en los numerales anteriores y de conformidad al artículo 3 del D.S N° 212, de 1992, citado en Vistos, procede que esta Secretaría Regional prorrogue los certificados de inscripción en Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, respecto a servicios de taxis básicos, ejecutivos y de turismo emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2022. Lo anterior, sin perjuicio de su progresiva sustitución por los nuevos documentos, otorgados de conformidad con el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión.

RESUELVO:

1.- **PRORRÓGUESE** la vigencia de los certificados de **inscripción** en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de la Región Metropolitana, de taxis básicos, ejecutivos y de turismo, emitidos con fecha de vencimiento 4 de noviembre de 2022, plazo que fue prorrogado hasta el día 30 de noviembre de 2022, hasta el día 30 de marzo de 2023, considerándose, para efectos de la fiscalización y control en la vía pública y plantas revisoras de la Región Metropolitana, la nueva fecha de vigencia.

2.- La referida prórroga es sin perjuicio de la progresiva sustitución de dichos certificados por aquellos otorgados por el plazo de vigencia del Perímetro de Exclusión, establecido en la Resolución Exenta N° 4316, de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

3.- Publíquese la presente resolución en forma íntegra en la página web www.mtt.gob.cl.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO



Distribución:

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Departamento Legal
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – OFICINA DE PARTES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL RM – Area de Operaciones



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.

662087

E187501/2022